CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Estatal del Sur de Manabí

Resolución RPC-SE-10-No.037-2013

DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

- Los horarios docentes los debe realizar el coordinador de carrera.
- Los docentes tiempo completos deben cumplir 40 horas semanales de lunes a viernes, ningún docente puede adecuar horarios para tener un día libre.
- A todos los docentes que se encuentran cursando estudios de PHD se le deben asignar mínimo 4 horas para investigación.
- Se deben realizar controles diarios para verificar el cumplimiento del horario docente.
- Los días 30 de cada mes se debe entregar en la oficina académica de la CIFI el reporte de docentes que incumplieron con el horario y además los estudiantes que han presentado ausencias.
- En la reunión programa por el sistema de trabajo los viernes a las 9:00 horas de la primera semana de cada mes se debe presentar un informe que contemple:
 - Resultados de la investigación.
 - Resultados del proceso de vinculación (proyectos de servicio a la comunidad, prácticas pre profesionales y/o pasantías).
 - Resultados del rediseño curricular.
 - Asistencia y cumplimiento del horario de docentes y estudiantes.
 - Informe de los recorridos de control académico efectuados.